

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para cubrir en propiedad, por el turno de Escala nacional, las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social que fueron declaradas vacantes por Resolución de este Instituto de fecha 3 de marzo de 1969 y rectificación de 30 de julio de 1969.

La Resolución de la Delegación General de este Instituto de fecha 6 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1970) anula la convocatoria de concurso para cubrir en propiedad, por el turno de Escala, las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1969, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Central de Reclamaciones como consecuencia de los recursos de alzada y reposición presentados ante el Ministerio de Trabajo.

Resueltos por el Ministerio de Trabajo los recursos presentados, y respetada la validez de la declaración de vacantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1969 y su rectificación de 30 de julio del mismo año, procede efectuar la correspondiente convocatoria de concurso, según dispone el apartado 1 del artículo 44 del Estatuto Jurídico de los Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio). A tal efecto, esta Delegación General resuelve:

Primero.—Convocar a concurso para cubrir en propiedad las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia, vacantes en la Seguridad Social, que corresponden al turno de Escala Nacional, en las localidades que a continuación se relacionan:

| | | | |
|---|---|--|---|
| PROVINCIA DE ALAVA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Tres en Vitoria. | PROVINCIA DE BALEARES <i>Practicantes de Zona</i> Una en Palma de Mallorca Una en El Arenal (Palma de Mallorca) | PROVINCIA DE CÁCERES <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Cáceres. Dos en Plasencia | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Tres en Granada Dos en Motril. |
| PROVINCIA DE ALBACETE <i>Practicantes de Zona</i> Una en Almansa. | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Tres en Palma de Mallorca | PROVINCIA DE CÁDIZ <i>Practicantes de Zona</i> Una en Jerez de la Frontera. | PROVINCIA DE GUADALAJARA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Guadalajara |
| <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Albacete. | PROVINCIA DE BARCELONA <i>Practicantes de Zona</i> Una en Arenys de Mar. Dos en Hospitalet de Llobregat. Una en Igualada Una en Martorell. Una en Mollet del Vallés Una en Mataró Una en Prat de Llobregat Una en San Juan Despí. Una en Tarrasa. Una en Villanueva y Geltrú. | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Tres en Cádiz. Dos en Algeciras. Dos en Jerez de la Frontera. Dos en La Línea de la Concepción. Dos en Puerto de Santa María. Dos en San Fernando. Dos en Santúcar de Barrameda. | PROVINCIA DE GUIPÚZCOA <i>Practicantes de Zona</i> Una en Beasáin. Una en Irún. Una en Zarautz. |
| PROVINCIA DE ALICANTE <i>Practicantes de Zona</i> Una en Alicante. Una en Crevillente. Una en Torrevieja. | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Castellón Dos en Burriana. Dos en Vall de Uxó Dos en Villarreal de los Infantes. | PROVINCIA DE CASTELLÓN <i>Practicantes de Zona</i> Una en Castellón. | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Tres en San Sebastián Dos en Eibar. Dos en Hernani. Dos en Irún. Dos en Mondragón Dos en Rentería. Dos en Tolosa. |
| <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Tres en Alicante Dos en Alcoy. Dos en Elche. Dos en Elda. Dos en Villena. | PROVINCIA DE CIUDAD REAL <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Ciudad Real. Dos en Puertollano. | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Castellón Dos en Burriana. Dos en Vall de Uxó Dos en Villarreal de los Infantes. | PROVINCIA DE HUELVA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Huelva. |
| PROVINCIA DE ALMERÍA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Almería | PROVINCIA DE CÓRDOBA <i>Practicantes de Zona</i> Una en Córdoba Una en Montilla. | PROVINCIA DE HUESCA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Huesca. | PROVINCIA DE JAÉN <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Jaén. Dos en Andújar. Dos en Linares. Dos en Úbeda. |
| PROVINCIA DE AVILA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Avila. | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Tres en Córdoba. Dos en Lucena. Dos en Puente Genil. | PROVINCIA DE LEÓN <i>Practicantes de Zona</i> Una en León. | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en León. Dos en Ponferrada. |
| PROVINCIA DE BADAJOZ <i>Practicantes de Zona</i> Una en Badajoz. | PROVINCIA DE LA CORUÑA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Tres en La Coruña. Dos en El Ferrol del Caudillo. Dos en Santiago de Compostela. | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Huesca. | PROVINCIA DE LÉRIDA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Lérida. |
| <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Badajoz. Dos en Mérida. | PROVINCIA DE CUENCA <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Cuenca | PROVINCIA DE LOGROÑO <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Logroño. | PROVINCIA DE LUGO <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Lugo. |
| | PROVINCIA DE GERONA <i>Practicantes de Zona</i> Una en Blanes. | PROVINCIA DE MADRID <i>Practicantes de Zona</i> Catorce en Madrid. Una en Poblado de ENASA. Una en Vicálvaro Una en Alcorcón Una en Getafe. Una en Las Matas. Una en Leganés. | |
| | <i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i> Dos en Burgos. Dos en Miranda de Ebro. | PROVINCIA DE GRANADA <i>Practicantes de Zona</i> Una en Motril | |

Una en Poblado de la Fortuna (Leganés).
Una en San Fernando de Henares.
Una en San José de Valdeiras (Alcorcón).
Una en Hortaleza.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Alcalá de Henares.
Dos en Aranjuez.
Dos en Getafe.
Dos en Leganés.
Dos en Torrejón de Ardoz.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Cuatro en Málaga.
Dos en Antequera.

PROVINCIA DE MURCIA

Practicantes de Zona

Una en Yecla.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Tres en Murcia.
Dos en Cartagena.
Dos en Cieza.
Dos en Molina de Segura.

PROVINCIA DE NAVARRA

Practicantes de Zona

Una en Pamplona.
Una en Burlada.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Tres en Pamplona.

PROVINCIA DE ORENSE

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Orense.

PROVINCIA DE ASTURIAS

Practicantes de Zona

Una en Lugones.
Una en Trubia (Oviedo).
Una en Veriña.
Una en Caidas.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Oviedo.
Dos en Avilés.
Dos en La Felguera.
Tres en Gijón.
Dos en Mieres.
Dos en Saina de Langreo.

PROVINCIA DE PALENCIA

Practicantes de Zona

Una en Palencia.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Palencia.

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Practicantes de Zona

Una en Arucas.
Una en El Carrizal.
Una en Sardina del Sur.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Tres en Las Palmas.
Dos en Telde.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Pontevedra.
Tres en Vigo.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Practicantes de Zona

Una en Salamanca.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Salamanca.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Practicantes de Zona

Una en Taco-Rosario.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Santa Cruz de Tenerife.
Dos en La Laguna.

PROVINCIA DE SANTANDER

Practicantes de Zona

Una en Torrelavega.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Tres en Santander.
Dos en Torrelavega.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Segovia.

PROVINCIA DE SEVILLA

Practicantes de Zona

Dos en Sevilla.
Una en Barriada de San Jerónimo (Sevilla).
Una en Los Palacios.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Alcalá de Guadaíra.
Dos en Carmona.
Dos en Dos Hermanas.
Dos en Ecija.
Dos en Morón de la Frontera.
Dos en Utrera.

PROVINCIA DE SORIA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Soria.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Practicantes de Zona

Una en Torreforta.
Una en Vall.
Una en Vendrell.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Tarragona.
Dos en Reus.
Dos en Tortosa.

PROVINCIA DE TERUEL

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Teruel.

PROVINCIA DE TOLEDO

Practicantes de Zona

Una en Toledo.
Una en Talavera de la Reina.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Toledo.
Dos en Talavera de la Reina.

PROVINCIA DE VALENCIA

Practicantes de Zona

Tres en Valencia.
Una en Benlloch.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Alzira.
Dos en Algemesi.
Dos en Carcagente.
Dos en Gandia.
Dos en Játiva.
Dos en Onteniente.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Practicantes de Zona

Una en Valladolid.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Tres en Valladolid.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Practicantes de Zona

Una en Bilbao.
Una en Amorebieta.
Una en Baracaldo.
Una en Durango.
Una en Ermua.
Una en Quecho.
Una en Ondarroa.
Una en Portugalete.
Una en Santurce.
Una en Valmaseda.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Durango.

PROVINCIA DE ZAMORA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Zamora.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Practicantes de Zona

Dos en Zaragoza.

CEUTA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Ceuta.

MELILLA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.1 del artículo 38 del Estatuto Jurídico de los Practicantes A. T. S. de la Seguridad Social, de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), las normas que regirán este concurso son las siguientes:

Primera.—Todas las plazas convocadas llevan aneja la obligación de residir dentro del término de la localidad o zona especificada en la convocatoria.

Segunda.—Podrán concurrir a este concurso los Practicantes que figuren en la Escala Nacional Unica (publicada en 29 de julio de 1963) naciendo constar en su solicitud el número con que figuren, puntuación y residencia reconocida en la misma Escala, sin que sea preciso acompañar ningún otro documento acreditativo de situación o méritos.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión. A la solicitud se acompañará el justificante acreditativo de haber satisfecho en el Colegio Oficial de A. T. S. Sección de Practicantes, de la provincia, los derechos de 25 pesetas a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario de la Seguridad Social, y se presentarán en la Delegación General o Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

Cuarta.—La instancia, que será única, aunque se solicite más de una plaza en localidad o provincia distinta, deberá escribirse con claridad, sin enmiendas ni raspaduras, y se extenderá según modelo que se inserta al final de la presente convocatoria. Al dorso de la misma se hará constar el orden de preferencia en que se solicitan las plazas o localidades convocadas, no admitiéndose peticiones globales que no correspondan a la especificación de la convocatoria.

Los practicantes que tengan presentada solicitud al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1969 no necesitan suscribir nueva solicitud, toda vez que se considera válida la presentada para el mencionado concurso. No obstante se les concede un plazo igual de treinta días hábiles para que puedan modificar las plazas solicitadas o retirar su solicitud, si así lo desean.

Quinta.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, no se tendrán en cuenta las peticiones que impliquen modificación del contenido de la instancia presentada dentro del plazo, salvo la renuncia total a la participación en el concurso, siempre que esta petición sea hecha con anterioridad a la iniciación de la Resolución.

Los Practicantes en situación de excedencia voluntaria a quienes la Dirección General de la Seguridad Social les haya concedido el reintegro al servicio activo, así como los excedentes forzosos por causa de enfermedad que hayan sido declarados

aptos para el ejercicio de la profesión por el Tribunal Médico constituido para este fin conforme al artículo 17 del Estatuto Jurídico mencionado, ocuparán plaza con la preferencia y condiciones que se establecen en los artículos 14 y 15 del mencionado texto legal, debiendo unir a su solicitud el documento acreditativo de que se le ha concedido la vuelta al servicio activo, y en los casos que corresponda, reconocida su capacidad psico-física para el servicio.

Sexta.—Las plazas serán provistas con arreglo al orden con que figuran en la Escala, teniendo presente el derecho preferente absoluto establecido en favor de los Practicantes que constan en la Escala con residencia en la localidad donde exista vacante y dentro de éstos, el referido orden con que figuran en dicha Escala, con las excepciones señaladas en la norma anterior.

Séptima.—Los Practicantes a quienes se concede plaza en este concurso habrán de tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento excepto en el caso de plazas de las islas Canarias en el que será de cuarenta y cinco días.

Octava.—Los Practicantes que no ocupen la plaza que se les asigne en este concurso de Escala no podrán solicitar nuevas plazas en el plazo de dos años, y en caso de reincidencia, causarán baja en la Escala. El Practicante que, desempeñando plaza en propiedad no tome posesión de la adjudicada en este concurso, será baja en la que ya ocupaba en propiedad quedando en situación de excedencia voluntaria en la misma, según se dispone en el artículo 41 (apartado 2) de la Orden ministerial de 16 de junio de 1967.

Novena.—Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social (Decreto de 21 de abril de 1966).

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estada.

MODELO DE INSTANCIA

PRACTICANTES: Escala Nacional Unica. Núm.

Puntuación

Residencia

(Con que figura en la Escala)

Ilmo Sr.:

Don, con residencia en provincia de calle de número a V. I. tiene el honor de

EXPONER: Que figura incluido en la Escala Nacional Unica de Practicantes de la Seguridad Social, según se resalta en la cabecera de este escrito, y desea acogerse a la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de para proveer plazas de Practicantes vacantes en la Seguridad Social, por lo que:

SOLICITA tomar parte en el concurso para las plazas de Practicantes que al dorso se citan y por el orden de preferencia señalado, tal como se especifica en la convocatoria antes aludida.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1970.

(Firma.)